



Resolución Directoral

N° 083 -2023-IN-OGAF

Lima, 11 ABR. 2023

VISTO:

El Expediente N°20230005279283, que contiene el Informe N°001-2023-IN/OGAF/OAB, Informe N°000443-2023/IN/OGAF/OAB y el Informe de Indagación de Mercado para la determinación del Valor Estimado N° 0025-2023-CPS-JHMF, emitidos por la Oficina de Abastecimiento; así como el Informe N°0001-2023-IN/OGAF-CVPP, emitido por la abogada de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°000097-2023/IN/DGIN del 09 de enero de 2023, la Dirección General de Gobierno Interior solicita gestionar el alquiler del nuevo local para la Sede Central de la DGIN, para lo cual adjunta los Términos de Referencia y Pedido de Servicio correspondiente, cabe precisar que mediante Memorando N°001231-2023/IN/VOI/DGIN del 06 de marzo de 2023 y Memorando N°001624-2023/IN/VOI/DGIN del 23 de marzo de 2023, la citada Dirección actualiza los Términos de Referencia;

Que, a través del Informe N° 0025-2023-CPS-JHMF de Indagación de Mercado para la determinación del Valor Estimado la Especialista De estudio de mercado conjuntamente con el Coordinador en Procedimientos de Selección de la Oficina de Abastecimiento, concluye que para la contratación del "Servicio de alquiler de local para la Sede Central de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior" corresponde realizar una Contratación Directa por el Valor Estimado de S/ 2'516,786.64 (dos Millones Quinientos Dieciséis mil setecientos ochenta y seis con 64/100 soles) más la garantía de S/ 117,861.52 (Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 52/100 Soles), haciendo un total de S/ S/ 2'634,648.16 (Dos Millones Seiscientos Treinta y cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 16/100 soles), correspondiente a 36 (treinta y seis) meses de alquiler, monto que incluye todos los tributos, la garantía (equivalente a 02 mes de alquiler), las inspecciones, las pruebas, las certificaciones y, de ser el caso, los costos laborales respectivos, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, de acuerdo a lo cotizado por el proveedor inmobiliaria Top Real Estate & Corporate Services EIRL representante del Centro Empresarial Juan de Arona S.A.C ;



Que, mediante Informe N° 001-2023-IN/OGAF/OAB de fecha 05 de abril de 2023, la Oficina de Abastecimiento indica que la contratación del servicio de alquiler de inmueble se encuentra contemplada en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, correspondiendo a un Procedimiento de Selección de Contratación Directa, dado que cumple con las condiciones dispuestas en la normativa



que rige las contrataciones del Estado para la aprobación de la contratación bajo la causal mencionada;

Que, mediante Informe N°0001-2023-IN/OGAF-CVPP la Abogada de la Oficina General de Administración y Finanzas emite el informe legal correspondiente a la Contratación Directa del "Servicio de alquiler de local para la Sede Central de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior";

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2023-IN-OGAF de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba la novena modificación del del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del ministerio del Interior incluyendo, la contratación materia del presente Informe, con número de referencia 18, denominándola "Servicio de alquiler de local para la sede central de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior";

Que, considerando que la Contratación Directa del "Servicio de alquiler de local para la Sede Central de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior se llevará a cabo por el plazo de treinta y seis (36) meses , iniciándose su contratación en el presente ejercicio presupuestal, en el sub numeral 4.4 del Informe 000039-2023-IN/OGAF/OAB/CPS de fecha 05 de abril de 2023 la Coordinación de Procedimiento de selección de la Oficina de Abastecimiento señala que a través del Informe N°000246-2023-IN/OGPP/OP la Oficina de Presupuesto aprueba la emisión de la Previsión Presupuestaria N°033-2023 para el año Fiscal 2024, 2025 y 2026 (por el importe total de S/1'957,500.72) y aprobó las certificaciones presupuestarias N°1837 (por el importe de S/117,861.52 soles)y 1833 por el importe de S/559,285.92 soles), garantizando que se cuenta con los recursos necesarios para atender los gastos derivados de la mencionada contratación;



Que, el sub numeral 1.12 del numeral 1 del Informe N° 000039-2023-IN/OGAF/OAB/CPS precisa que con fecha 04 de abril de 2023 se suscribe el Formato N° 02 "Solicitud y aprobación de expediente de Contratación" N° 0013-2023-APOB EXP que aprueba el Expediente de Contratación, lo que implica la verificación de las actuaciones preparatorias por parte de quien lo suscribe, en tal sentido, recomienda que se prosiga con los trámites administrativos para la aprobación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-IN-OGAF-OAB, para el "Servicio de alquiler de local para la Sede Central de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior";



Que, de conformidad con lo establecido en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo entre otros, en el supuesto indicado en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



Que, a su vez, el numeral 101.3 del referido artículo 101, dispone que las resoluciones o acuerdos que aprueben la contratación directa, así como los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del referido numeral 27.1, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/54.01, publicada en el Diario "El Peruano" con fecha 04 de noviembre de 2022, se modifica la Directiva N° 0003-2021-EF/54.01 "Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales", señalándose a través de su Única Disposición Complementaria Transitoria, que a efectos de fortalecer la implementación de la Cartera Inmobiliaria Pública se suspende la aplicación de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8, en los artículos 9 y 10, en el numeral 11.1 del artículo 11 y en el numeral 2 de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0003-2021-EF/54.01 "Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales", hasta el 31 de julio de 2024;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°0010-2023-IN, se delegó en la Oficina General de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar las contrataciones directas de la Unidad Ejecutora 001, en el supuesto, entre otros, previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; -



Que, de otro lado, de conformidad con el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases;

Con el visado de la Oficina de la Directora de la Oficina de Abastecimiento ; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de alquiler de local para la Sede Central de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior", al amparo de la causal prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2109-EF, conforme a los Términos de Referencia elaborados por la Dirección General de Gobierno Interior, por el monto total de S/ 2'634,648.16 (Dos



Millones Seiscientos Treinta y cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 16/100 soles), que incluye según detalle la garantía de dos (02) meses por el importe de S/ 117,861.52 (Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 52/100 Soles), cuyo monto determinado incluye las pruebas, inspecciones, las certificaciones y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, por un período de treinta y seis (36) meses, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral y cuya Fuente de Financiamiento corresponde a Recursos Ordinarios.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración realice las acciones correspondientes para la contratación del arrendamiento del inmueble objeto de la contratación directa aprobada por la presente Resolución Directoral, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y con sujeción a la normativa citada.



Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la fiscalización posterior de los actos preparatorios llevados a cabo en la presente contratación a fin de verificar la realización de sus actuaciones

Regístrese y comuníquese.

ERICA ZENOVIA GUEVARA ALCANTARA
Directora General
Oficina General de Administración y Finanzas OGAF
Ministerio del Interior